

ALEGACIONES A LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE REDUCCIÓN DE LA DURACIÓN MÁXIMA DE LA JORNADA DE TRABAJO, EL REGISTRO DE JORNADA Y EL DERECHO A LA DESCONEXIÓN DIGITAL

Mediante este escrito y dentro del trámite de consulta pública previa, APRODE realiza las siguientes

APORTACIONES

Resumen ejecutivo

La Asociación Profesional de Detallistas de la Alimentación de España ([APRODE](#)) está firmemente comprometida con el bienestar social y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

No obstante, el pequeño comercio de alimentación se sustenta principalmente de pequeñas y medianas empresas, que generan empleo y riqueza, ofreciendo un servicio público en cada pueblo y barrio del territorio nacional.

El comercio de alimentación se caracteriza por ser un **sector estratégico** para la economía que representa el **12,3% del total del tejido empresarial** en España. Es un sector altamente competitivo, que emplea a 1.911.329 personas y está sujeto a horarios de atención al público, acorde a las necesidades de la población.

Por lo tanto, la aplicación homogénea de una reducción de la duración máxima de la jornada laboral tendrá consecuencias negativas tanto para los comerciantes como para los consumidores.

Atendiendo a esta naturaleza, APRODE considera esencial distinguir la aplicación de la futura norma reguladora de la duración máxima de la jornada laboral en base al sector de actividad y al tamaño de las empresas afectadas; y siempre, concediendo un periodo de transición para la adaptación paulatina de los pequeños empresarios a las nuevas normas.

1. Desafíos de implementación:

La estructura del sector del comercio en España, caracterizada por una alta proporción de microempresas y PYMEs con pocos empleados, presenta desafíos específicos para la implementación de una reducción de la jornada laboral.

La capacidad de estas pequeñas empresas para gestionar y adaptar sus turnos de trabajo es muy limitada, y muchas no tienen la flexibilidad ni los recursos necesarios para ajustar sus operaciones sin sufrir pérdidas significativas¹.

El comercio de proximidad se caracteriza por ofrecer un servicio presencial y cercano a sus clientes, desarrollar la economía local y mantener en funcionamiento las zonas rurales de España. En muchos de estos casos se trata de pequeños negocios familiares por lo que para hacer frente a la reducción de jornada y seguir funcionando con normalidad supondría un riesgo mismo para la viabilidad de los negocios.

2. Aumento de costes para las empresas:

La Confederación Española de Comercio (CEC) estima que esta medida **costará al sector hasta 3.866 millones de euros**. Para las PYMEs, que ya operan con márgenes muy ajustados, este incremento de costes puede ser insostenible. La necesidad de contratar personal adicional para cubrir las horas reducidas, junto con el mantenimiento de los salarios, puede resultar en una carga financiera muy significativa².

Si quisieran mantener los horarios de apertura y atención al público, este gasto extra no iría acompañado de mayores ingresos para los comercios de alimentación, implicando exclusivamente un aumento de los costes laborales para los empresarios. Para hacerle frente a este gasto y no resultar en pérdidas, el comerciante podría verse en la necesidad de subir los precios de los productos, lo que implicaría un aumento de la inflación.

Si decidieran evitar el incremento de costes de personal para salvar sus cuentas de explotación, el pequeño comercio tendría que reducir su horario de apertura, limitando la capacidad de atención adecuada a los consumidores e impidiendo satisfacer sus demandas, especialmente a aquellos que tienen horarios de trabajo extensos o no convencionales. Muchos consumidores dependen de la flexibilidad horaria de los pequeños comercios para poder realizar sus compras después de sus jornadas laborales o durante los fines de semana.

Este hecho en poblaciones pequeñas se acentuaría, privando a los vecinos con una disponibilidad más limitada de acudir al comercio, por tanto, la calidad del servicio que se ofrece también corre el riesgo de disminuir.

No podemos olvidar que cuando se trata de estos comercios familiares, los propietarios serán, casi con toda seguridad, quienes asuman la carga de compensar estas horas extras, aumentando su propio horario de trabajo y reduciendo su descanso y calidad de vida. De esta forma, serían los pequeños

¹ Análisis de las repercusiones y aspectos relevante de la reforma de la jornada laboral en el comercio de la Federación de Desarrollo Empresarial y Comercial de Canarias (www.fedecocanarias.com)

² Análisis de las repercusiones y aspectos relevante de la reforma de la jornada laboral en el comercio de la Federación de Desarrollo Empresarial y Comercial de Canarias (www.fedecocanarias.com)

empresarios, dueños de estos negocios, quiénes sufrirían tanto las consecuencias económicas, como el impacto negativo en su conciliación de esta medida.

Especialmente gravosa resultará esta medida para el cerca de medio millón de trabajadores por cuenta propia, que tras la última reforma de la Seguridad Social referida al régimen de autónomos ha visto encarecidos sus costes, lo que agrava todavía más el problema si ahora se aplica la reducción de jornada.³

En 2023 el incremento medio de los costes laborales totales de los comercios minorista españoles ya fue del 5,9%, por encima de la media del conjunto de la economía.

3. Pérdida de competencia y productividad:

Otro aspecto a tener en cuenta de la reducción de la jornada laboral es el impacto negativo a la competitividad del comercio de proximidad frente a las grandes plataformas de venta online. Estas plataformas, muchas de las cuales operan bajo regulaciones más laxas, no se verán igualmente afectadas por esta medida.

Su implementación ampliará la brecha competitiva y pondrá en desventaja a los pequeños comercios que dependen de la presencia física y la atención personalizada al cliente.

Además, en un sector como el comercio minorista, donde la atención presencial, así como las horas de operación son cruciales, la reducción de horas conlleva una menor disponibilidad de servicios para los consumidores. Esto podría traducirse en una reducción de las ventas y consecuentemente, en una menor contribución al PIB, que actualmente representa el **4,9% del PIB nacional**, según los datos de la Confederación Española de Comercio.

Tal y como informó Yolanda Fernández, economista jefe de Anged, la productividad en las grandes empresas del sector es un 21% superior a la media del comercio minorista y esta brecha puede ampliarse con la reducción de jornada, ya que las PYMEs tienen menor capacidad para anticipar y flexibilizar los turnos de personal.⁴

4. Consecuencias para la economía española

El informe de *Impacto sobre la reducción de jornada en la pyme*, elaborado por CEPYME estima que, manteniendo los salarios actuales, esta medida acarrearía un coste directo de 11.800 millones de euros debido a las horas que

³ Comunicado de Rafael Torres, presidente de la Confederación Española de Comercio (CEC).

⁴ Artículo Cinco Días de Carlos Molina, sobre la patronal de Grandes Empresas de Distribución (Anged).

se dejarían de trabajar.⁵ A estos costes directos se suman, los recientes incrementos del salario mínimo interprofesional (SMI) y los costes indirectos derivados de la afectación a la producción, necesidad de nuevas contrataciones y pago de horas extra. Estos factores incrementan el riesgo de cierre de pequeñas empresas que ya se encuentran en una situación vulnerable, con **efectos devastadores en el tejido empresarial y el empleo local**.

Según el informe presentado por BBVA Research y FEDEA , se estima que en el escenario de los próximos 5 años tras la aplicación de esta medida, la economía española habría crecido 2,7 puntos menos y el empleo se situaría 3,4 puntos por debajo del escenario inicial. Esto se traduce en una tasa de paro 2,4 puntos más alta debido al aumento del 0,5% de los costes laborales unitarios que deben asumir las empresas.⁶

No valorar las diferencias entre los distintos sectores económicos y aplicar una reducción de la jornada laboral de forma homogénea puede generar consecuencias desiguales y pérdida del tejido empresarial español.

Sin medidas compensatorias que alivien el aumento estimado de los costes laborales, el recorte del tiempo de trabajo restaría en torno a 6 décimas al crecimiento medio anual del PIB durante el próximo bienio y 8 décimas al del empleo.

Sirvan de ejemplo las experiencias llevadas a cabo en Francia y Alemania donde un descenso de 40 a 35 horas semanales ha supuesto una mayor rotación laboral sin generar a cambio un aumento significativo del empleo.

Esta medida afectará de una manera incluso más grave a las zonas rurales y en la España rural, con el consiguiente riesgo de cierres de comercios y pérdida aún mayor de un tejido comercial vital para la supervivencia de estas áreas.

Cuando ciertamente, el servicio público que ofrecen los comercios en el territorio rural, en vez de mayores cargas, lo que deberían es contar con exenciones impositivas y ayudas directas para la implantación de comercios que favorezcan un imprescindible fortalecimiento de su tejido comercial.⁷

5. Interferencia en el modelo constitucional de la negociación colectiva

El sistema de negociación colectiva por parte de los agentes sociales ha demostrado ser un modelo exitoso en el que sindicatos y empresarios han ido acordando año tras año en los convenios muchas de las regulaciones que han mejorado las condiciones laborales de los trabajadores, atendiendo siempre a la sostenibilidad de los negocios: puesto que sin empresas no hay trabajo por

⁵ Informe Impacto sobre la reducción de jornada en la pyme. CEPYME

⁶ Propuesta de reducción de la jornada laboral máxima legal: incidencia e impacto potencial. BBVA Research.

⁷ Comunicado de Rafael Torres, presidente de la Confederación Española de Comercio (CEC).

cuenta ajena. Es decir, para mejorar la conciliación del trabajador, primero tiene que haber empresa.

Este equilibrio ha sido respetado desde la entrada en vigor del Estatuto de los trabajadores hace más de cuarenta años y se ha ido ajustando a jornadas inferiores a la máxima legalmente establecida de mutuo acuerdo, sin que una norma obligara a ello. Y se ha hecho de forma paulatina, teniendo en cuenta la realidad de las empresas y de los sectores y esa tendencia seguía su curso sin que una norma viniera a romper esos equilibrios.

La irrupción de esta norma que se pretende llevar al Parlamento, en caso de ser aprobada supone una interferencia injustificada en la negociación colectiva, es más, en el propio modelo, y posiblemente supondrá una ruptura en otras materias reguladoras de las relaciones laborales que son de gran importancia para la economía de nuestro país.

Es fundamental dejar a los actores protagonistas de la negociación colectiva hacer su trabajo, como lo vienen haciendo desde hace más de cuatro décadas con gran éxito y no intervenir de una manera abrupta que rompa todas y cada una de las mesas de diálogo en las que los agentes sociales tienen que seguir consensuando medidas conciliadoras en el trabajo para la mejora de las condiciones laborales y que contribuyan a la mayor productividad de nuestras empresas.

Propuestas

Por todo lo expuesto, consideramos que la reducción de la jornada laboral a 37,5 horas especialmente en los pequeños comercios de alimentación sería una **medida perjudicial tanto para los comerciantes como para los consumidores y la población en general. Y muy especialmente perjudicial para los propios empleados a los que la nueva regulación pretende favorecer** ya que esta medida podría suponer la extinción de la relación laboral en un gran número de casos, si la misma provoca el colapso económico del pequeño negocio dado que esta medida supone un incremento de costes salariales del 6.25 % por cada trabajador.

Entendemos y apoyamos la intención de mejorar las condiciones laborales, pero consideramos que la aplicación de esta medida debe ser evaluada con mayor detalle y ajustada según el tamaño y naturaleza de las empresas.

- **En primer lugar proponemos que se retire el Anteproyecto de Ley, dejando la determinación de la jornada máxima al ámbito de la negociación colectiva, como se viene haciendo desde hace muchos años con gran éxito.** Es desde los distintos sectores, grandes conocedores de la realidad de cada sector desde donde se puede ir ajustando la jornada atendiendo a la realidad de cada uno de ellos.

- Subsidiariamente, solo para el caso en el que no se atiende el punto anterior, proponemos que se establezca un criterio basado en el tamaño de la empresa, **contemplando una excepción a esta medida para las pequeñas y medianas empresas (con menos de 250 trabajadores**, siguiendo la clasificación oficial de categorización de las empresas).

Esta consideración permitiría a los pequeños comercios de alimentación, en su mayoría pymes y micropymes, continuar operando sin los perjuicios mencionados y **seguir contribuyendo a la economía local**.

En este caso proponemos que la aplicación de **la norma se adapte a cada sector económico** de tal forma que se ajuste a sus características específicas y el impacto sea el menor posible.

Es decir, sin equiparar la casuística del sector de la consultoría, el industrial, el del transporte o el del comercio, como si tuvieran la misma naturaleza.

Y desde luego en caso de no retirar el Anteproyecto, proponemos que se establezca un **periodo transitorio de aplicación** que permita a los empresarios un margen de adaptación para reorganizar su actividad hasta que sean efectivas las nuevas condiciones de trabajo de sus empleados.

Fdo. Antonio López Vaquero
Presidente APRODE